



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, memorial allegado por parte del área de nómina del Ingenio San Carlos. Queda para proveer. **Tuluá, 02 de agosto de 2021.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1647
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2020-00043-00
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: EDGAR ALVARADO
DEMANDADO: UBALDINO TORRES VERGARA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y del memorial allegado por parte del área de nómina del Ingenio San Carlos, mediante el cual informa sobre el trámite dado al oficio No. 0136 del 08.03.2021 (primer requerimiento), respecto al demandado UBALDINO TORRES VERGARA.

Solo se ha recibido por parte de la referida pagaduría, el oficio que antecede, pero no allega información sobre lo requerido tanto en auto interlocutorio No. 0475 del 04.03.2021 como por auto 0753 del 15.04.2021, sobre aclaración si los depósitos judiciales realizados al señor UBALDINO TORRES VERGARA, fueron puestos a disposición de este proceso o en su defecto indicara a que proceso fueron dirigidos tales descuentos. Solo se limita a informar que el demandado ya no labora en esa empresa.

Por lo anterior se dispondrá anexar y poner en conocimiento de la parte interesada el memorial remitido por el pagador del Ingenio San Carlos, respecto al resultado de la medida decretada para el demandado UBALDINO TORRES VERGARA.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER POR CUMPLIDO, el requerimiento realizado mediante providencias Nos. 0475 del 04.03.2021 y 0753 del 15.04.2021, al Pagador del Ingenio San Carlos, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: ANÉXESE y DÉJESE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, memorial remitido por el pagador del Ingenio San Carlos, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA	
Hoy 04 AGO 2021	se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. 128 .
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE. Secretario	